



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI - Nº 15

(Antes Ordenanza 905/02)

ARTÍCULO 1.- Establécese como corredores del transporte urbano de pasajeros en el casco céntrico a las siguientes calles: Rivadavia y Junín de Norte a Sur; Ayacucho y Buenos Aires de Sur a Norte; Sarmiento y Rioja de Este a Oeste; Entre Ríos y Santa Fe de Oeste a Este.

ARTÍCULO 2.- Establécese el carril derecho del corredor como preferencial del transporte urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 3.- En función de la preferencia dispuesta en el Artículo 2, queda expresamente establecido que los giros a la derecha son de carácter restrictivo, sujetos a la posibilidad física de hacerlo sin obstruir y/o impedir el libre flujo del transporte urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 4.- Está permitido el estacionamiento en la margen izquierda de los corredores, a excepción de los tramos a saber:

- a) Junín y Ayacucho, en el tramo comprendido entre las calles Entre Ríos y Bolívar;
- b) Buenos Aires y Rivadavia, en el tramo comprendido entre las calles Córdoba y San Martín;
- c) Sarmiento, en el tramo comprendido entre las calles Colón y San Lorenzo.

ARTÍCULO 5.- Prohíbese el estacionamiento o detención de cualquier vehículo, en la margen derecha de los corredores exceptuándose los ómnibus de transporte urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 6.- Prohíbese la circulación en el corredor de bicicletas, patines, patinetas y todo otro vehículo con tracción a sangre.

ARTÍCULO 7.- Prohíbese la circulación en el corredor de todo vehículo mayor de tres toneladas y media (3,5 t), y de ómnibus que no pertenecen al transporte urbano de pasajeros, los que deben solicitar y ser autorizados en cada ocasión.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 8.- La circulación de remises en el corredor, está habilitada únicamente:

- a) cuando llevan pasajeros;
- b) cuando necesitan entrar al corredor por la transversal más cercana al destino de llamada.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.